

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Catering Artesanal" integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Tec RR.LL Valeria Chadone y Mag. Marcela Barrios; Delegados de los Trabajadores: el Sindicato Gastronómico y Hotelero del Uruguay (SUGHU), representado en este acto por Fernanda Aguirre y Delegados Empresariales: la Cámara de Empresas de Servicios, Eventos, Fiestas y Afines (CESEFA), representada en este acto por la Dra. Jenny Oppenheimer

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en acta de votación suscrita el día 13 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA numeral IV de la referida acta de votación con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle: **I) Salarios hasta \$ 20.375: del 4,54 % (cuatro con cincuenta y cuatro por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1) Un 3,5% (tres con cinco por ciento)**, por concepto de aumento nominal; y **2) Un 1,00 % (uno por ciento)**, por concepto de aumento adicional.

Se deja constancia que en esta franja no corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (14,79%), fueron superiores a la inflación real observada en el mismo período (10,95%).

II) Salarios desde \$ 20.376 y hasta un 30% por encima de los mínimos: del 3,5 % (tres con cinco por ciento) por concepto de aumento nominal.

Se deja constancia que en esta franja no corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (11,41%), fueron superiores a la inflación real observada en el mismo período (10,95%).

III) Salarios sobrelaudados en más de un 30% de los mínimos: del 3,58 % (tres con cincuenta y ocho por ciento), por concepto de aumento nominal, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1) Un 3,25% (tres con veinticinco por ciento)**, por concepto de aumento nominal; y **2) Un 0,32 % (cero con treinta y dos por ciento)**, por concepto de correctivo 18 meses, por concepto de aumento nominal.

Se deja constancia que en esta franja si corresponde aplicar correctivo de

inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (10,60%), fueron inferiores a la inflación real observada en el mismo período (10,95%).

Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Catering Artesanal", con vigencia desde el 1º de enero de 2020, serán los siguientes:

CATEGORÍAS	% de AUMENTO	010/01/20
Nivel I.-- Peón de cocina- Peón de reparto- Lavandín	4.54%	\$19.632,7 9
Nivel II.-- Mozo- Ayudante de cocina- Mozo de Barra- Ayudante de Pastelería	4.54%	\$21.274,8 6
Nivel III.- Recepcionista- Secretaria- Auxiliar administrativo- Chofer- Vendedor- Auxiliar marketing	3.5%	\$22.431,8 3
Nivel IV.-- Oficial Cocinero- Oficial Pastelero- Barman- Metre- Jefe de Partida - Encargado de depósito	3.5%	\$25.511,2 7

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.


E. Appenheide
Sillagad
Mat. 451.




MTS)


MTS)


MTS)



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11 FEB 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2620/2020

Folio 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 12 Cap 01 SubSector:
"Catering Aterozuel"

Ajuste -

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro